

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2019.-

## **CONVOCATORIA**

Conforme a lo determinado en los Artículos 58, 61, 62, 63, 64, 67, 71 y 82 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios del CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la Sede Social, Moreno 380, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **26 de noviembre de 2019, a la hora 18,00** para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de dos socios presentes para que por delegación de la Asamblea aprueben y suscriban el Acta respectiva juntamente con el Presidente y Secretario de la misma. -
- 2º Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL e INVENTARIO, CUENTA de GASTOS y RECURSOS y el INFORME de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019.-
- 3) Se pasa a un cuarto intermedio, y el día **27 de noviembre, de 9 a 19 horas**, se realizará: Elección por el termino de tres años del Presidente, once Vocales Titulares, seis Vocales Suplentes, tres miembros Revisores de Cuentas Titulares y dos miembros Revisores de Cuentas Suplentes, por terminar los mandatos de las actuales autoridades oportunamente elegidas.



**Fdo. MARCELO EDUARDO RAVIDA**  
Secretario



**FRANCISCO ENRIQUE LOIZZO**  
Presidente

### **DISPOSICIONES ESTATUTARIAS**

ARTÍCULO 58º - Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar dentro de los noventa días corridos del cierre del ejercicio administrativo que opera el 31 de agosto de cada año. En dicha Asamblea se considerará la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas que presentará la Comisión Directiva. Esos documentos deberán estar a disposición de los socios en Secretaría con no menos de diez días corridos de anticipación a la fecha de la Asamblea. Se tratarán además todos los asuntos del Orden del Día formulado por la Comisión Directiva. Cada tres años en esta Asamblea se elegirá el Presidente y demás miembros de la Comisión Directiva, los Vocales Suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas en la forma prevista en el Artículo 67.-

ARTICULO 67º - Cuando el Orden del Día comprenda la realización de elecciones después que haya tratado los demás asuntos incluidos en aquel, pasará a cuarto intermedio hasta que se realice el acto eleccionario, reanudándose, una vez que el Presidente reciba de la Junta Electoral las actas respectivas de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 de este Estatuto para la proclamación de los electos.

ARTICULO 71º - Se procederá a realizar el llamado a elecciones, a los diez días corridos posteriores al cierre del ejercicio fiscal; éste integrará el Orden del Día de la Asamblea correspondiente, ya sea Ordinaria o Extraordinaria según la clase de elección, debiendo expresarse en aquel, el número de miembros a elegirse y los cargos. A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el presente artículo, se fijarán los siguientes plazos: a) Cuando se tratare de una Asamblea ordinaria, se fija como fecha de su celebración el último martes de noviembre de cada año. b) Cuando se tratare de años donde se deban celebrar elecciones nacionales, se fija como día de votación el miércoles inmediatamente posterior al último martes de noviembre del correspondiente año. c) Si las fechas establecidas en los incisos a) y b) fueran declaradas a nivel nacional o provincial como días feriados o no hábiles, las mismas se trasladarán al primer día hábil posterior a la fecha fijada originalmente.

ARTICULO 82º - Tal como lo establece el Artículo 67, una vez tratados los demás asuntos del Orden del Día, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente en que deberá realizarse el acto eleccionario de nueve a diecinueve.

### **NOTA ACLARATORIA**

**Recordamos a los señores socios que, de acuerdo al Art. 64 del Estatuto Social, para votar no deberán adeudar mas de una cuota social mensual vencida. A fin de evitar demoras y complicaciones, solicitamos a los socios que abonen por home banking o transferencias bancarias, tengan en cuenta de abonar con tiempo anticipado, y enviar el respectivo comprobante con suficiente antelación, para que la cuota se acredite en la cuenta del Centro. -**